

091351 - Actuación 1 GERENCIA GENERAL

Texto
CB

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 214/09

VISTO:

El estudio de diferentes siniestros acaecidos en los últimos años en la operativa portuaria que, en algunos casos, provocaron pérdidas de vidas y lesiones personales.

RESULTANDO:

Que el equipo de evaluación de riesgos ha encarado su estudio con diferentes operadores portuarios.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 291/007, "*Capítulo III – Gestión de las acciones preventivas de riesgos laborales a nivel de empresas*", "En cada empresa se creará una instancia de cooperación entre empleadores y trabajadores...." que tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

- Planificar la prevención combatiendo los riesgos laborales en su origen,
- Propender, en materia de riesgos ergonómicos, a que la concepción de sistemas de trabajo sea orientada prioritariamente a la satisfacción de las exigencias humanas, cubriendo las condiciones de trabajo en la relación hombre-máquina, adaptada, fisiológica, psicológica y socialmente al trabajador, a fin de garantizar su bienestar, seguridad y salud,
- Evaluar los nuevos riesgos surgidos de la innovación tecnológica,
- Promover y colaborar en la planificación de la capacitación dirigida a empresarios y trabajadores para prevención de riesgos laborales.

ATENTO:

A lo expuesto,

LA GERENCIA GENERAL RESUELVE:

Disponer que las empresas Operadores Portuarias (Concesionarios y Permisarios) a partir del 1° de agosto de 2009 deberán presentar ante el Departamento Sistema de Gestión el nombre y teléfono de contacto de un técnico prevencionista que asesore a la empresa y que actúe de nexo entre ella y esta Administración.

Para la notificación de las empresas operadoras portuarias cúrsese a Secretaría General.

Cumplido publíquese la presente en la página web.

Hecho pase al Área Sistema Nacional de Puertos –Departamento Sistema de Gestión-

Firmado electrónicamente por Gerente General Ing. Alberto Diaz el 08/07/2009 15:50:23.